

# ACUERDO DE PAZ POR BOGOTÁ 2024-2028

El Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos (CDPRCTC) de Bogotá DC., es un órgano creado mediante el Acuerdo 017 de 1999 y reformado por el Acuerdo 809 del 2021. Está compuesto por 94 consejeros(as) que representan los diferentes sectores gubernamentales del distrito y sectores de la sociedad civil, cuyas funciones son: ser órgano asesor y consultor del gobierno Distrital, facilitador de la colaboración armónica de las entidades y órganos del Estado; y asesor y facilitador del Gobierno Distrital.

Así pues, atendiendo a la importancia de este órgano, sus funciones y en consecuencia con el trabajo mancomunado que sociedad civil e instituciones han realizado, a continuación, presentamos algunos temas importantes que constituyen una agenda de Paz Urbana para Bogotá-Región orientada a incidir en los Planes, Programas, Proyectos y acciones administrativas de quienes asuman los rumbos de la administración los próximos cuatro años. Esta agenda fue construida a partir de diversas reuniones, tales como un encuentro realizado en junio donde participaron más de 120 líderes y lideresas de organizaciones que trabajan los temas de paz y la concertación de aproximadamente 50 consejeros(as) de la sociedad civil que detallaron cada una de las propuestas que aparece a continuación segmentadas en tres bloques:

## DEMOCRACIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

1. Destinar recursos y realizar los esfuerzos administrativos necesarios para la reactivación de los Consejos Locales de Paz, aunando esfuerzos con las alcaldías locales y desarrollando procesos formativos orientados a los funcionarios(as) para que comprendan la importancia de este órgano y haya un trabajo armónico con la sociedad civil. Esto supone la construcción de una ruta de trabajo común donde se tenga en cuenta al CDPRCTC.
2. Disponer de líneas de inversión específicas en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD), que queden explícitas en las bases y se territorialicen en los planes de desarrollo locales, articuladas con el plan plurianual de inversiones, para el funcionamiento del Consejo Distrital de Paz y de los Consejos Locales y para la implementación de sus planes de acción, de acuerdo a lo que establece la Directiva Presidencial 01 de 2018.





# ACUERDO DE PAZ POR BOGOTÁ 2024-2028

3. Hacer seguimiento a la implementación de los PDET en Bogotá a fin de establecer los logros, retos y perspectivas de fortalecimiento y continuidad de estos Planes en Bogotá para la construcción de paz, estableciendo líneas de inversión específicas para este programa.
4. Diseñar e implementar una estrategia para garantizar la participación efectiva de la sociedad civil y del CDPRCTC, en todo el ciclo de política, de manera que puedan participar en la formulación de planes, proyectos, políticas y estrategias que el distrito impulse para la construcción de paz en Bogotá. Así pues, como un primer escenario se debe desarrollar un encuentro en el primer semestre del 2024 con el CDPRCTC en la fase de formulación del PDD para recoger los aportes y garantizar su inclusión en las bases y el articulado.
5. Realizar encuentros con el CDPRCTC para la revisión y validación de la Política Pública de Paz de Bogotá en cumplimiento de la función número 1 del artículo 5 del Acuerdo 809 de 2021 y realizar los ajustes que sean necesarios fruto de estos espacios. Asimismo garantizar que esta política esté alineada con la Política Pública Nacional de Reconciliación, Convivencia y No Estigmatización.
6. Apoyar al CDPRCTC en la puesta en marcha de un laboratorio de co-creación de conflictos que permita aportar a la resolución de conflictos del distrito.

## **INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PEDAGOGÍA PARA LA PAZ**

7. Fortalecer las iniciativas de gobierno abierto y acceso a la información desde los principios de claridad y oportunidad, para que el CDPRCTC y la ciudadanía puedan estar enterados de las actuaciones administrativas en términos de paz, participar de ellas y desarrollar procesos de veeduría.
8. Destinar recursos en el PDD orientados a la construcción de escenarios de preservación y conservación de la memoria y para apuestas culturales y artísticas que favorezcan la cultura de paz en Bogotá.
9. Desarrollar campañas comunicativas con el CDPRCTC por redes sociales, medios de comunicación públicos como Canal Capital y privados (comunitarios) que promuevan la prevención de violencias, la reconciliación y la no estigmatización por motivos étnicos, de género, orientación sexual, religiosos, identidad política, entre otros.





## ACUERDO DE PAZ POR BOGOTÁ 2024-2028

10. Visualizar a través de medios públicos como Canal Capital las iniciativas de construcción de paz que promueven los miembros del CDFACTC, líderes y líderes sociales y organizaciones comunitarias como una estrategia de sensibilización al resto de la ciudadanía sobre la importancia de la construcción de paz.
11. Diseñar, en conjunto con la ciudadanía, una estrategia de pedagogía en el espacio público cuyo objetivo sea transformar los comportamientos violentos, las preferencias y creencias sobre las violencias, a fin de mejorar el relacionamiento y aportar al fortalecimiento de una cultura de paz.
12. Articular con el Gobierno Nacional planes y proyectos de pedagogía para la paz, entre ellos, una estrategia para el servicio social por la paz y para la promoción de pactos locales entre actores estratégicos de la ciudad, que puedan contribuir a la construcción de paz y a una cultura de reconciliación y transformación de conflictos de manera no violenta.

### IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FIRMADO CON LAS FARC-EP Y DE LA LEY DE PAZ TOTAL EN BOGOTÁ

13. Incorporar los siguientes enfoques en el PDD: 1) enfoque basado en derechos a fin de establecer la relación entre garantía de derechos y construcción de paz, esto implica favorecer planes, proyectos y programas para el acceso a la educación, vivienda, salud, renta básica y la garantía del derecho a la ciudad, 2) enfoque de seguridad humana, que proteja tanto a las personas como a la naturaleza y reconociendo que una de las principales problemáticas es justamente la seguridad, 3) enfoque interseccional que reconozca las particularidades que tienen cada uno de los ciudadanos y ciudadanas para poder vivir en paz y 4) enfoque territorial pues la paz en Bogotá - Región no comprende solo el área urbana, sino que debe ser pensada diferencialmente para las zonas rurales y vincular al campesinado, pero además las estrategias deben ser flexibles para corresponder a la situación de cada localidad.
14. De acuerdo a los principios de complementariedad de la planeación, incorporar y adoptar la propuesta de Paz Total o políticas orientadas a la construcción de paz al interior de alguna de las líneas estratégicas o transversales del PDD, así mismo orientar para que los(as) alcaldes(as) hagan lo propio en sus Planes de Desarrollo Local (PDL)

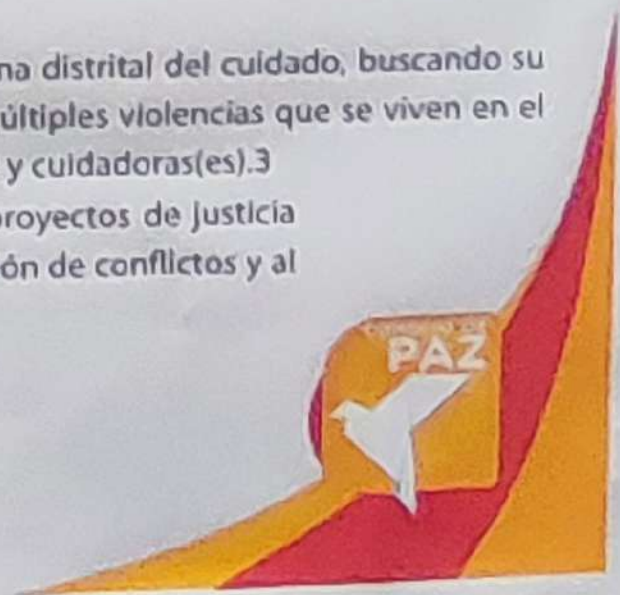
PAZ





# ACUERDO DE PAZ POR BOGOTÁ 2024-2028

15. Incorporar líneas de acciones específicas en el Plan Plurianual de Inversiones destinadas a contribuir a la implementación del Acuerdo de Paz firmado con las FARC-EP a través de proyectos y programas que puedan ser co-financiados y/o apoyados por la nación.
16. Impulsar la agenda de paz en los planes de acción de la región metropolitana y la Región Administrativa de Planeación Especial - RAPE región central.
17. Diseñar un mapa de calor sobre las dinámicas, causas, consecuencias y principales conflictividades de la Ciudad y cada una de las localidades como un insumo que oriente la toma de decisiones informadas de las autoridades públicas y la ciudadanía. Este mapa debe partir del reconocimiento de los aportes de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad sobre las dinámicas urbanas del conflicto, particularmente los aspectos socio-ambientales y territoriales.
18. Garantizar que Bogotá sea epicentro de la construcción de paz y que aperture diálogos ciudadanos que se articulen con la agenda nacional con relación a los diálogos con el ELN y otros grupos armados que hagan presencia en la capital o nación.
19. Facilitar y articular con el Gobierno Nacional los escenarios para el diálogo con actores armados que afecten la convivencia y la seguridad en la ciudad.
20. Adoptar e incorporar estrategias que partan de los mecanismos de la Política Pública Integral de garantías para los defensores de derechos humanos y firmantes de la Paz en Bogotá.
21. Propender por el seguimiento y acción oportuna e integral de las alertas tempranas activas en el distrito: 046 de 2019 (3 localidades Mártires, Teusaquillo, Santafé); 010 de 2022 (10 localidades, como Bosa, Usaquén, Ciudad Bolívar), 005 de 2022 (Sumapaz).
22. Dar continuidad a la política pública y al sistema distrital del cuidado, buscando su mejoramiento y profundización para atender las múltiples violencias que se viven en el distrito, especialmente las que afectan a las mujeres y cuidadoras(es).<sup>3</sup>
23. Impulsar la implementación de programas y proyectos de justicia restaurativa orientados a la transformación, mediación de conflictos y al cambio de paradigma de la justicia en Bogotá.





# ACUERDO DE PAZ POR BOGOTÁ 2024-2028

24. Avanzar en estrategias de formalización y garantía de equipamientos de urbanizaciones ilegales, desarrollando planes estratégicos para mitigar las conflictividades que se viven en su interior.

FIRMAN:

*[Signature]*  
Pacto Histórico

*[Signature]*  
Concejo A Verde + Unidad  
#45

*[Signature]*  
Nueva Libertad

*[Signature]*  
" la paz es un  
derecho y deben  
de obligar a su  
cumplimiento "

Ma. Conchita  
Paiz ayer hoy y  
mañana  
Nuevo Liberalismo

*[Signature]*  
Eza Ciudadana

*[Signature]*  
Biliana Castañeda e Aurora  
Nosotras  
" la paz es un derecho y  
deben de obligar a su  
cumplimiento " LARA #45

Jessica Moreno  
Rodriguez.  
04-10-2023  
" es mas lo que nos une  
que lo que nos separa "  
Pacto Histórico

Dignidad y  
Compromiso  
#2

